

Primer Informe de Labores
LXIV Legislatura,
Periodo 2018 – 2019

Diputada Federal
Claudia Pastor Badilla



Septiembre de 2019
www.pri.org.mx

INTRODUCCIÓN

A un año de iniciar con esta alta responsabilidad y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados consistente en que los y las diputadas informen anualmente, por escrito, sobre sus actividades, doy cuenta de mi trabajo legislativo en el periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El trabajo legislativo es, en mucho, la capacidad de diálogo, de acercar extremos y edificar acuerdos en beneficio de los mexicanos. Desde la tribuna, en el debate en comisiones y desde mi curul, Más allá de ideologías políticas o posiciones personales, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se apuesta al intercambio de ideas, para construir un país más justo y democrático.

Durante el primer año legislativo participé en las siguientes comisiones.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS**

SECRETARIA

**COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

INTEGRANTE

**COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

INTEGRANTE



Como Secretaria de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias he buscado fortalecer el trabajo interno de las Cámaras a través de mecanismos que permitan un diseño institucional mucho más eficaz y transparente.

Desde la Comisión de Puntos Constitucionales participé en las acciones, acuerdos y proyectos propuestos para reajustar el marco constitucional, anteponiendo la defensa de una organización institucional que garantice dos cosas, el estado de derecho y la congruencia entre lo que se propone y se aprueba, con las demandas de los mexicanos.

Ser integrante de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático, me ha permitido contribuir a impulsar un marco normativo para la adecuada implementación del uso sustentable de los recursos y una política ambiental acorde con las necesidades de un país megadiverso como México. Así, desde el poder legislativo, buscamos todas las alternativas a nuestro alcance para enfrentar los riesgos del inminente cambio climático y sus efectos en los ecosistemas.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

El 1 de septiembre de 2018 rendí protesta como Diputada Federal en la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con la firme convicción y compromiso de trabajar por un México más justo, más equitativo y más democrático.



El 13 de septiembre presenté ante el Pleno de la Cámara moción suspensiva para reflexionar antes de someter a votación, lo concerniente a la ley secundaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.





El grupo mayoritario, Morena, determinó presentar directamente al Pleno un dictamen aprobado en el Senado desde 2011. Así el dilema que ocasionó esa propuesta fue, que pese a coincidir en el objetivo de regular las remuneraciones, un documento redactado en 2011, implicaba un desajuste en el marco jurídico existente, en rubros tan básicos como las instituciones vigentes y las de aquellos tiempos, lo cual, además de poner de relieve un descuido importante en la técnica parlamentaria, implicaría, por la falta de precisión, problemas legales.

Destaqué en la moción, que la propuesta desatendía, además, al régimen especial del Poder Judicial de la Federación, de los organismos autónomos

y del Sistema Nacional Anticorrupción. A la fecha, dado que se desechó por mayoría la petición de suspensión, la aplicación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos se encuentra en suspenso por las sentencias emitidas por el Poder Judicial en torno a su constitucionalidad.

El 9 de octubre, la participación fue en el tema de feminicidios. Además de condenar la violencia contra las mujeres, pedí la solidaridad, más allá de coyunturas políticas, el trabajo oportuno y eficaz para la construcción de políticas públicas para erradicar ese flagelo.





Los días 11, 16, 25 y 30 de octubre, participé en las comparecencias de los Secretarios de Estado con motivo de la glosa del VI Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal sobre los temas de educación, energía, infraestructura, desarrollo social y urbano.





El 12 de noviembre presenté un Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer las estrategias de coordinación con las autoridades de las Alcaldías para agilizar desarrollar y transparentar las acciones y los recursos destinados a los trabajos de reconstrucción tras del sismo del 19 de septiembre de 2017.

El 13 de noviembre, la discusión versó sobre las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Una de las reservas que presenté fue al artículo 8, fracción I, dada la inviabilidad constitucional de trasladar facultades ejecutivas de ciertas secretarías de estado a la Oficina

de la Presidencia, al ser ésta de menor jerarquía pese a ser parte de la administración pública centralizada, por propia disposición constitucional.



Así mismo, fijé postura respecto a las modificaciones a los artículos 30 Bis y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Lo primero que hice notar fue la confusión conceptual entre seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública y la notoria intención de dismantelar la Secretaría de Gobernación para transferir esas facultades a otra secretaría. Sin embargo, en una notoria incongruencia, separaron la readaptación social de toda la política criminal, de ahí la sugerencia de corregir su propuesta. También, hice notar la imposibilidad constitucional para dotar a la Consejería Jurídica de facultades para designar las áreas jurídicas de las Secretarías de Estado, pues por disposición constitucional, se trata de oficinas de igual

jerarquía normativa, de ahí la imposibilidad de elevar a una para designaciones respecto del resto de la administración pública centralizada.

El 15 de noviembre presenté Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para hacer proporcional a la conformación política del Congreso de la Unión, la legitimación para presentar la acción de inconstitucionalidad. Es decir, mi propuesta fue que debía bastar el 15 por ciento del total de los diputados y el 20 por ciento de la Cámara de Senadores. Dado que el actual 33% obedecía a una realidad política inexistente. Solicité también actualizar la lista de los organismos constitucionales autónomos creados después de la reforma que integró los mecanismos de control constitucional.

El sentido de la Iniciativa fue en los siguientes términos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 105. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:*

I. ...

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

*a) El equivalente al **quince** por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de leyes federales;*

*b) El equivalente al **veinte** por ciento de los integrantes del Senado, en contra de las leyes federales o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;*

c) ...;

*d) El equivalente al **veinte** por ciento de los integrantes de alguna de las Legislaturas de las entidades federativas en contra de las leyes expedidas por el propio órgano;*

e) El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los principios que rijan la educación en México.

El 20 de noviembre, en sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad de los servidores públicos.

El 27 de noviembre subí a Tribuna para fijar la posición de mi grupo parlamentario en torno a eliminar privilegios para funcionarios de alto nivel. Sin embargo, pedí congruencia en la narrativa del grupo mayoritario, pues

pese al discurso mediático de un reclamo ciudadano, el dictamen a discusión, en realidad, solo cambiaba de nombre el llamado fuero constitucional, para mantenerlo como inmunidad parlamentaria. Al tratarse de una modificación constitucional, la propuesta de Morena no alcanzó la mayoría calificada y fue rechazado.



El 11 de diciembre, el tema fue la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Mi reserva fue al artículo 20 dado que en ese precepto se contempla la figura de un Coordinador General de la Fiscalía General de la República con facultades prácticamente idénticas a las del Fiscal. En ese sentido, dado que la figura de Fiscal General tiene contrapesos de control en su designación y remoción por el Poder Legislativo, solicité, primero, no duplicar cargos y segundo, de hacerlo, que también se sometan a los mismos controles que el cargo principal. Es decir, si se trata de dos cargos

con iguales facultades, sería un fraude a la ley, permitir el control de la actuación de uno, pero la plena actuación de otra similar.

En esta misma fecha, presenté, de forma conjunta, una Iniciativa para adicionar un párrafo al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos:

Único. *Se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 133. *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.*

Cuando una disposición prevista en alguno de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, se oponga a otra, establecida en esta Constitución, deberá aplicarse aquella que favorezca en todo tiempo a las personas la protección más amplia

El 13 de diciembre, en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, uno de los temas a debatir versó sobre las remuneraciones de los funcionarios del Poder Judicial. Este discurso rebasó el debate en la Cámara de Diputados y provocó actos de violencia en contra de ministros, magistrados y jueces. En concreto, el retén de un vehículo que salía de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se pensaba

viajaba uno de los ministros que integra el Pleno de ese Poder, en el que a golpes y movimientos del auto pretendían sacar a quienes ahí se refugiaban.

En ese contexto, exigí a MORENA asumir el papel de gobierno, pues el tono de las manifestaciones en la Cámara, fuera de contexto, equivalía a poner el fuego cerca de la gasolina respecto a la población. Discutir la división de poderes, y el papel del presupuesto en el concepto de autonomía, no es posible reducirlo a descalificar y acusar a los y las Jueces, Ministros y Magistrados.

En la posición de mi grupo parlamentario, la autonomía del Poder Judicial y el resto de organismos autónomos incluye el tema presupuestal y la determinación de sus remuneraciones. En concreto, la facultad de la Cámara de Diputados para fijar todas las remuneraciones previstas en ley, solo abarca al Ejecutivo y no, a los otros poderes y organismos autónomos.



El 18 de diciembre el tema fue la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Propuse adicionar un artículo transitorio para establecer la obligación expresa de la Secretaría de Hacienda para incluir en el marco de los informes trimestrales que entrega al Congreso de la Unión toda la información pertinente sobre estímulos y conceptos que habrán de exceptuarse para la recaudación. El tema fue transparencia formal y estricta en la condonación de impuestos. La reserva fue desechada por la mayoría pese a jactarse de ser paladines contra la corrupción.

El 19 de diciembre con motivo de las fiestas decembrinas me sume a un gesto de reconocimiento al personal de limpieza y mantenimiento del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados.





El 21 de diciembre en sesión de la Comisión de Régimen, Parlamento y Prácticas Parlamentarias, se aprobó el Dictamen por el que la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados otorgó la Medalla al mérito cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” a María del Rosario Ybarra de la Garza. Así como el Dictamen que otorgó la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo” a Ana María Latapí Sarre, post mortem.

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Del 8 al 12 de enero de 2019 formé parte de las audiencias públicas para la reforma en materia de Guardia Nacional, participaron legisladores de las dos cámaras del Congreso de la Unión, representantes de gobiernos estatales y municipales, miembros de organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, expertos en la materia, académicos y servidores públicos especializados en materia de seguridad. Se trataron temas como el federalismo y la guardia nacional, derechos humanos y guardia nacional, los municipios ante la problemática de la inseguridad, entre otros.

El 15 de enero se aprobó en la Comisión de Puntos Constitucionales el Dictamen con modificaciones a la Minuta con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 19 constitucional en materia de Prisión Preventiva Oficiosa. Mi voto fue en contra.

El 16 y 17 de enero participé en el periodo extraordinario de sesiones dónde se analizó y aprobó la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Los días 6, 7 y 8 de febrero participé en las audiencias públicas en materia de prisión preventiva oficiosa para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los temas eje de las discusiones fueron seguridad, justicia y prisión preventiva oficiosa; se analizó esa medida dentro del sistema de justicia penal y su correlación con el marco de libertades e investigación.

El 6 de febrero tuve intervención en tribuna referente al Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



El 9 de febrero, desde la Tribuna, coincidí en la necesidad de reajustar el sistema de justicia para combatir la impunidad en nuestro país, pero rechacé, categóricamente, la propuesta de reforma al artículo 19 constitucional en los términos que lo propusieron, pues dejaron a un lado las interpretaciones más actuales del derecho sobre la ponderación caso por caso. Es decir, señalé la necesidad de que fuera el Poder Judicial quien determine la procedencia de la prisión preventiva.

El 26 de febrero, conjuntamente con mi grupo parlamentario, presentamos una Iniciativa para impedir al titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y Delegaciones de Programas para el Desarrollo, participar en una candidatura a diputaciones federales o senadurías, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección. Lo mismo para Delegados de Programas para el Desarrollo, en este caso, a menos que se separen 3 años antes. Y además, como medida de control, la facultad del Senado de pronunciarse sobre la ratificación del titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

La iniciativa es la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55, 69, 76, 78, 89, 93, 108 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. *Se reforman los artículos 55, 69, 76, 78, 89, 93, 108 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a IV ...

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, las personas titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. ...

VII. ...

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a la XIV ...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover al Titular de la Coordinación General de Programas para el

Desarrollo, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Los Secretarios de Estado, la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III. Nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, a las y los empleados superiores de Hacienda, y con la aprobación del Senado, al

Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV a la XX...

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. De la misma manera lo hará la persona titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo del estado que guarden sus actividades.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a la persona Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados, y empresas de participación estatal mayoritaria y al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo . Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias, al Titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los ejecutivos de las entidades federativas, las personas titulares de las delegaciones de programas para el desarrollo, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años..

a)...

b)...

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa y no ser titular de la Delegación de Programas para el Desarrollo, a menos que se separe definitivamente de su cargo tres años antes del día de la elección.

II a la IX...

El 27 de febrero presenté un punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno de la Ciudad de México a instrumentar un programa de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable, que permita contener la expansión y crecimiento desordenado de la mancha urbana para proteger las zonas ecológicas de la ciudad.

El 5 de marzo, en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, aprobamos el Dictamen para otorgarle la Medalla “Sor Juana Inés de la Cruz” a la Maestra Ifigenia Martínez Hernández en atención a sus méritos, experiencia, trayectoria y aportaciones al país en el ámbito de su labor.



El 14 de marzo participé en la discusión del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que reformó la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato. Señalé que como mecanismo de participación ciudadana, no corresponde al Presidente convocarlo, al ser facultad exclusiva de la ciudadanía decidir sobre la eficiencia de un gobierno electo.

El 1 de abril presenté punto de acuerdo para que el Gobierno de la Ciudad de México fortalezca la seguridad vial y peatonal de los ciudadanos, así como las acciones necesarias para implementar un programa emergente para mejorar la movilidad y el tránsito vehicular.

El 10 de abril hice uso de la Tribuna para fijar mi postura a la propuesta de adicionar un Capítulo III, al Título Décimo Octavo y un artículo 287 Bis al Código Penal Federal respecto al tema de desplazamiento forzoso. Me referí a la necesidad de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general que lo regule con base en estándares internacionales y por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, así como generar un registro nacional de personas con esa condición y un Sistema Nacional de Prevención y Atención al Desplazamiento Forzado Interno.

El 11 de abril, se discutieron las reformas a las Leyes Federal del Trabajo, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Federal de la Defensoría Pública, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. En tribuna exhorté a prohibir la inclusión en

los contratos colectivos de trabajo de cualquier disposición que condicione el empleo, su permanencia o las mejores condiciones de trabajo a quien pertenece a algún sindicato. Esto, porque la razón de su existencia, es decir, la reticencia de los patrones a aceptar la organización de los trabajadores, era un tema superado. En cambio, la fortaleza de una suma de voluntades enfrentaba nuevos retos que solo a través de la libertad podía entusiasmar a las nuevas generaciones.





El mismo día, recibimos en la Cámara a las niñas y niños de la Escuela “Benito Juárez” del Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México.



El 23 de abril, en compañía de invitados especiales y compañeros diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, inauguramos la exposición fotográfica *“México líder en la lucha contra el cambio climático, sus manglares, pastos marinos, humedales y arrecifes”*.



El 24 de abril, en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias aprobamos la Minuta con Proyecto de Decreto para expedir el Reglamento del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con la

finalidad de incrementar el número de integrantes de senadores en las comisiones ordinarias.

El 25 de abril hice un llamado al Pleno de la Cámara para aprobar la licencia laboral de padres de niños con cáncer como un tema impostergable, solicité dejar a un lado las divisiones y diferencias y por el contrario, actuar en unidad por un tema tan sensible.

En sesión de 26 de abril Intervine desde mi curul haciendo una pregunta a la diputada María de los Angeles Huerta del Río, del partido Morena, como sigue: “Usted está en su intervención mencionando la importancia de asignar recursos presupuestales para la viabilidad, de aprobar esta propuesta.”

Contestando la diputada “En lugar de agarrarnos de la bolsa del ISSSTE y del IMSS, así es”, formulando la siguiente: Usted me podría contestar cuanto se asignó presupuestalmente para la reforma educativa de ayer?”



El 29 de abril presenté iniciativa para incorporar la paridad de género en la integración del Instituto Nacional Electoral y en la integración de los Organismos Públicos Locales a fin de generar espacios de acceso a las mujeres y estructurar una democracia que se fundamente en la perspectiva de género. La iniciativa es la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Único. *Se reforma el segundo párrafo del apartado A y el inciso b) del apartado A y el último párrafo del apartado C, todos de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:*

Artículo 41. ...

I. al IV. ...

V. ...

Apartado A. ...

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos y su integración paritaria,

así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

a) ...

*b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; **garantizando la paridad de género**, seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*

c) al e)

Apartado B. ...

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1 al 11. ...

*Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, **atendiendo a la paridad de género** y en los términos de esta Constitución.*

El 30 de abril, en sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, aprobamos los siguientes dictámenes.

Dictamen al Punto de Acuerdo por el cual exhorta a la SEMARNAT a informar sobre el estado de la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, por la que ha sido afectada la salud de los habitantes en diversas comunidades y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción.

Dictamen a la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la SEMARNAT, la PROFEPA y al Gobierno de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y el seguimiento de los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico en la mina Buenavista del Cobre.

Dictamen a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT y la PROFEPA a garantizar la conservación de los manglares en la laguna de Cuyutlán, Colima, según el artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre.

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT y la PROFEPA, así como a los gobiernos de los estados, a que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones para la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT y la PROFEPA a fortalecer acciones para vigilar y proteger a las tortugas marinas de todas las playas del país.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a realizar la recategorización del Nevado de Toluca como parque nacional.

Dictamen al Punto de Acuerdo relativo a que se implementen programas o acciones inmediatas de restauración ecológica, ante el grave desequilibrio del Río Papaloapan por los altos niveles de contaminación que presenta.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la SEMARNAT y a la PROFEPA a implementar acciones a fin de proteger las playas mexicanas y el libre tránsito en ellas y vigilar el uso, aprovechamiento o explotación de las playas otorgadas en concesiones que no afecte el equilibrio ecológico.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México para implementar un operativo contra la tala ilegal en los municipios de Xalatlaco, Ocuilán, Ocoyoacac y demás municipios de la zona sureste de la Entidad.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de Tamaulipas a elaborar un programa estatal para la prevención y gestión integral de residuos.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo para establecer acciones de coordinación y vigilancia tendientes a ordenar el desarrollo urbano en Quintana Roo, a fin de proteger el hábitat y evitar la muerte de coatíes, tejones y mapaches.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a redoblar acciones a realizarse por parte de la PROFEPA para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en cuanto al manejo de residuos peligrosos por los sujetos obligados de la industria farmacéutica.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Estado de Nayarit para que, en coordinación con la SEMARNAT y la PROFEPA, investiguen las causas que dieron origen al varamiento de especies marinas en los últimos meses.

Dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Materia de Transformación de Basura en Energía.

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo para elaborar o actualizar y publicar un Programa de manejo del área natural protegida con carácter de Parque Nacional Cumbres de Monterrey.

Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 93 y 95 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y 35 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dictamen conjunto de tres Iniciativas que reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

El 2 de junio tomé protesta como Consejera Propietaria del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, cargo que desempeño con el mayor honor y la más alta responsabilidad. Desde ahí, a nombre de mi partido, busco contribuir al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático del país.



SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

El 18, 19 y 20 de junio participé en los foros para la reforma del estado y electoral, en esos espacios hicimos un análisis de las iniciativas en la materia. Participaron representantes de las instituciones involucradas, del Instituto Nacional Electoral, consejeros electorales estatales, presidentes de los partidos políticos nacionales y académicos, con el propósito de consolidar un sistema de democracia mucho más eficiente. Los temas rectores fueron la paridad de género para el fortalecimiento de las instituciones, el sistema de fiscalización y el esquema de los gastos como principio constitucional.



En estos mismos foros, diputados, magistrados y especialistas expresaron su inquietud por disminuir el periodo de las campañas; nulidad de elecciones por violencia de género; poder regular la propaganda política; topes de financiamiento; entre otros.



El 27 de junio discutimos el Plan Nacional de Desarrollo. En mi posición expliqué cuáles eran los requisitos mínimos legales que debía reunir un documento para satisfacer la obligación de trazar y explicar la hoja de ruta de la administración en curso. El documento solo es un discurso político que carece de validez por lo cual debía devolverse.

En tribuna, ejemplifiqué en que se traducían las omisiones de objetivos, metas y presupuestos en distintos ámbitos, por ejemplo, al no contener políticas de medio ambiente sustentables y de energías renovables,

implicaría cancelaciones a las licitaciones de energía eólica, energía solar y geotérmica. No contar con una política integral de salud para la población en general, implicaba cancelar el Seguro Popular sin propuesta alternativa, el desabasto de medicinas, en la alarmante disminución del personal en salud, en la reducción de la capacidad de atención de los institutos especializados a menos de la mitad de su capacidad de servicio.



La ley de planeación exige una hoja de ruta, y el documento que se presentó no la cumplía. Por eso pedí que se devolviera, bajo el argumento de que sólo con planeación se puede reaccionar ante los tiempos del día a día.

El 25 de julio voté en contra de la Ley General en Materia de Extinción de Dominio, esencialmente, porque la propuesta agregó más de 250 conductas susceptibles de esa medida, lo cual convertía en regla general una

excepción convenida en Palermo por nuestro país y trastocaba con ello la propiedad privada y la instalación de un estado policial contrario al artículo 1, 14, 16 y 22 constitucionales e infinidad de tratados internacionales suscritos por México.



El 7 de agosto, conjuntamente con otros compañeros y compañeras presenté Iniciativa de reforma al artículo 22 constitucional en aras de corregir lo establecido en el tema de extinción de dominio. La iniciativa es la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

PRIMERO.- Se reforma el párrafo tercero y cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 22. ...

*La acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil, **cuya carga de la prueba le corresponderá, y podrá iniciarlo a partir de que cuente con el auto de vinculación a proceso por los delitos enunciados en el párrafo subsecuente.** Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios; **lleven a cabo** su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización atendiendo al interés público, **a partir de que exista sentencia firme por parte de la autoridad civil correspondiente;** y definan con criterios de oportunidad .el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.*

*Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial **de origen o destinación ilícitas** que se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas por **delitos de hechos de corrupción, delitos cometidos contra la administración de justicia, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada.***

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

Esta narración, en secuencia cronológica, de lo más destacado de mis participaciones y el fondo de las discusiones, espero dibuje el esfuerzo que cumple con la obligación de informar y dejar de manifiesto el estudio, la diversidad y complejidad de los temas a debate.